ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR. 6799143 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LIMA PROYECTOS S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 75.102.272 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E)** según Decreto No. 455 del 19 de diciembre de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el **NIT.800.246.953-2** y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD,** y por la otra, **LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.211 obrando en su condición de Representante Legal de **LIMA PROYECTOS S.A.S.** con **NIT 901.405.220-1,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **SUSPENSION No 1** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR. 6799143 de 2024,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el treinta (30) de septiembre de 2024, se suscribió el Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR. 6799143 de 2024 por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en *"Realizar la consultoría técnica para el diseño de sistemas de cosecha de agua (aprovechamiento de agua lluvia y agua atmosférica), para la Secretaría Distrital de Salud y sus sedes en custodia."*

2. Que el plazo inicial del contrato se pactó por tres (03) meses sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día dieciocho (18) de octubre de 2024.

3. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 29.274.000)**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

4. Que la Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de salud mediante radicado No. 2024-IE-41243 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 con memorando de alcance No. 2024-IE-41636 del treinta y uno (31) de diciembre de 2024, solicitó la suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 6799143 de 2024, por un periodo de dos (02) meses, comprendido entre el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 al veintiocho (28) de febrero de 2025, para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la solicitud justificada y suscrita por la supervisión del contrato y demás documentos anexos.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la SUSPENSION No. 1 al Contrato No. CO1.PCCNTR. 6799143 de 2024.

Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - SUSPENDER el término de ejecución del Contrato Consultoría No. CO1.PCCNTR. 6799143 de 2024, por un plazo de dos (02) meses, por el periodo comprendido del treinta y uno (31) de diciembre de 2024 **al veintiocho (28) de febrero de 2025**, o antes en caso de que se superen las condiciones que la originaron. De lo contrario,el término de ejecución se reanudará de común acuerdo, una vez vencido el mismo, esto es el **primero (01) de marzo de 2025**.

SEGUNDA. - El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir al CONTRATISTA indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato, de conformidad con lo establecido en el del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.6799143 de 2024, por lo tanto, el contrato finaliza el **primero (01) de marzo de 2025**.

TERCERA. - El **CONTRATISTA** se obliga a notificar la presente suspensión a la aseguradora y a remitir al FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta, la suscripción de los anexos de las pólizas correspondientes.

CUARTA. – Los DOCUMENTOS que Hacen parte integral del presente escrito modificatorio son los siguientes documentos: 1) Solicitud de suspensión al Contrato de Consultoría No. 6799143 de 2024 y demás documentos.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA. - Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

SÉPTIMA.-. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, será aplicada a partir de su publicación y para su ejecución requiere de la aprobación de garantías.